

Madrid, 22 de mayo de 2009

Asistentes:	Presidenta	Carmen Martínez Ten
	Vicepresidente	Luis Gámir Casares
	Consejero	Antoni Gurguí i Ferrer
	Secretaria General	Purificación Gutiérrez López
Ausencias:	Consejero	Francisco Fernández Moreno (asistencia al Foro Europeo de Jóvenes Nucleares)
	Consejero	Antonio Colino Martínez (asuntos particulares)
Convocatoria:	20 de mayo de 2009.	

ORDEN DEL DÍA:

I. ASUNTOS PARA LA TOMA DE DECISIÓN.

Trámite normal

1. Fábrica de Elementos Combustibles de Juzbado: Propuesta de revisión de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento y del Manual de Cálculo de Dosis al Exterior.

1. FÁBRICA DE ELEMENTOS COMBUSTIBLES DE JUZBADO: PROPUESTA DE REVISIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FUNCIONAMIENTO Y DEL MANUAL DE CÁLCULO DE DOSIS AL EXTERIOR.

La Secretaría General presenta a la consideración del Consejo la propuesta de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear (DSN), relativa al informe favorable a la Revisión 30 de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento y a

la revisión del Manual de Cálculo de Dosis al Exterior (MCDE), correspondientes a las solicitudes 01JUZ/09-Mayo 2009, del titular.

El objeto de la propuesta es resolver las discrepancias detectadas por ENUSA en el programa de verificaciones de los parámetros establecidos en las ETF para todos los sistemas de seguridad, que estaba realizando en la Planta de Juzbado.

La verificación de las condiciones de funcionamiento del extractor EAC-25/26 del sistema de ventilación y aire acondicionado, instalado en el exterior de la nave de fabricación y que da cobertura a la planta lavadora de gases procedentes de las campanas del laboratorio químico, ha puesto de manifiesto una discrepancia en las dimensiones de la chimenea de dicha planta, al no coincidir los valores de las ETF con los valores de diseño. A la vista de esta discrepancia, se ha parado el citado extractor y se han detenido las operaciones en las campanas del laboratorio químico.

Adicionalmente se ha detectado que la instrumentación de muestreo radiológico del aire en la chimenea (sonda) se encuentra deteriorada y que su geometría debe ajustarse para que pueda realizar adecuadamente su función teniendo en cuenta las dimensiones reales de la chimenea. Esta incidencia repercute en los puntos de tarado de los monitores de vigilancia en continuo de la actividad de los efluentes gaseosos, en la fijación de los valores de alerta y alarma del sistema de protección radiológica de la instalación, recogidos en las ETF.

En el proceso de verificación se ha procedido a desmontar la sonda ubicada en la chimenea de la Planta Lavadora de Gases con el objeto de verificar su geometría, observando que dispone de tres tomas y que los orificios se encuentran deteriorados. Dadas las dimensiones reales de la chimenea, la geometría de la sonda debe ajustarse para que pueda realizarse el muestreo de forma isocinética.

El titular emitió un suceso no notificable en relación con este hecho el día 14-05-2009.

El titular solicita que se acepten las propuestas de revisión de las ETF 01JUZ/09-Mayo 2009 y del Manual de Cálculo de Dosis al Exterior 01JUZ/09-Mayo 2009. Asimismo, el titular añade que el extractor EC-25/26 no se pondrá en funcionamiento hasta que no se instale la nueva sonda que se ajustará a los parámetros recogidos en los documentos que se citan.

Por parte de la DSN se propone que a la autorización solicitada se le establezcan las condiciones siguientes:

- 1) El extractor EAC25/26 no se pondrá en funcionamiento hasta que se instale una nueva sonda de muestreo isocinético que se ajustará a los parámetros recogidos en la propuesta 01JUZ/09 de Mayo 2009 de las ETF y se informe de ello al Consejo de Seguridad Nuclear.

2) Presentación al Consejo de Seguridad Nuclear, en un plazo inferior a un mes, de:

- 2.1) Planos de los conductos y sondas isocinéticas, justificando los valores de las secciones y caudales considerados en los cálculos efectuados como soporte a la presente propuesta de revisión de las ETF y MCDE.
- 2.2) Justificación de que el incidente que ha dado lugar al suceso notificable, no ha afectado al cálculo de la actividad de efluentes gaseosos emitida por los extractores. Esta justificación deberá basarse en los criterios establecidos en la norma ANSI/HPS N13.1-1999 *"Sampling and Monitoring releases of Airborne Radioactive Substances from the Stacks and Ducts of Nuclear Facilities"*
- 2.3) Presentación de un programa de mantenimiento e inspección de las sondas de muestreo isocinético de acuerdo con los criterios establecidos en la mencionada norma ANSI/HPS N13.1-1999.

El Pleno del Consejo ha estudiado la propuesta del titular y el informe técnico de la DSN de referencia CSN/PDT/FCJUZ/JUZ/0905/63 y, por unanimidad, **ACUERDA** informar favorablemente la Revisión 30 de las ETF y apreciar favorablemente el Manual de Cálculo de Dosis al Exterior (MCDE) de la Fábrica de Elementos Combustibles de Juzbado, con condición de que presente al Consejo en un plazo inferior a 15 días la documentación reseñada en el informe de evaluación de la DSN y recogida en el Acta, y que no se ponga en marcha el extractor EAC25/26, tal como se indica en la primera condición de la DSN, antes citada.

Adicionalmente el Pleno **ACUERDA** solicitar a la DPR un informe sobre la evolución del cumplimiento de los requerimientos impuestos al titular, que deberá ser contrastado en la próxima inspección del CSN a la instalación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las catorce horas y treinta y cinco minutos del día veintidós de mayo de dos mil nueve.

LA SECRETARIA

VºBº

LA PRESIDENTA